



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°014-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°052-2025-GM/MDCG, de fecha 27 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía para la **INSTALACION Y CONSTITUCION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL COED – CASTILLO GRANDE**, según documento adjunto, y el **INFORME N°012-2025-GGRD-MDCG**, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de reforma constitucional, Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres. Asimismo, el literal f) del artículo 13° de la ley en mención, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECID), coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias Nacional y proponer ante el ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas, asimismo, brindar apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos locales;

Que, según el literal 14.1 del mismo cuerpo normativo establece que: los gobiernos regionales, gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, rigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento 14.2, "Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Ésta función es indelegable";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, por su parte el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por DECRETO SUPREMO N°048-2011-PCM, señala que los centros de operaciones de emergencias – COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, 50.2 El INDECI elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE en todos los niveles de gobiernos y la propondrá al ente rector para su aprobación;

Que, del mismo modo el numeral 51.1 del artículo 51° del Reglamento precitado, los presidentes regionales y alcaldes instituyen los centros de operaciones de emergencia regional (COER) y los centros de operaciones de emergencia local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI. 51.2. Los centros de operaciones de emergencia regional (COER) y los centros de operaciones de emergencia local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares que sean establecidos por INDECI. 51.3. Establece que los centros de operaciones de emergencia regional (COER) y los centros de operaciones de emergencia local (COEL) estarán conformados por: a. El presidente regional o el Alcalde, respectivamente, b. Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI. c. Representantes de las Fuerzas Armadas, d. La cruz roja peruana y el cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú, e. La Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo señala el numeral 51,4 que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo;

Que, a través de la RESOLUCION MINISTERIAL N°059-2015-PCM, se aprueban los “LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE OPERACION DE EMERGENCIA – COE”, estableciéndose en el numeral 5.1 de la Organización, los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos, para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al nivel de gobierno;

Que, mediante INFORME N°012-2025-GGRD-MDCG, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita constituir el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED – CASTILLO GRANDE, de concordancia a los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operación de Emergencia – COE, aprobado por la RESOLUCION MINISTERIAL N°059-2025-PCM, el mismo que está conformado por la siguiente estructura funcional y sus responsables:

1. JEFE DEL COED – JONATAN ENRIQUE UBALDO GARAY – ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.
2. COORDINADOR DEL COED – GERENTE DE GESTION DE RIESGOS DE DESASRTES

Que, mediante MEMORÁNDUM N°052-2025-GM/MDCG, de fecha 27 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía para la **INSTALACION Y**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



CONSTITUCION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL COED – CASTILLO GRANDE, según documento adjunto;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la CONFORMACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, conforme a lo establecido en la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, cuya estructura organizacional y funcional será la siguiente:

ÍTEM	ÁREA	CARGOS
1	JEFE DEL COED	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
		JONATAN ENRIQUE UBALDO GARAY
2	COORDINADOR DEL COED	GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR, al CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, asumir las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE" aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°059-2015-PCM.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, al Gerente de la Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, las acciones respectivas para el correcto funcionamiento del COED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION MINISTERIAL N°059-2015-PCM.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, y a la Oficina de Secretaria General para la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres
Oficina de Informática y Sistemas
Archivos/G/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande